

Financiado como parte de la respuesta de la Unión
a la pandemia de COVID-19

CONTRATACIÓN POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE UN SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA FUNDACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIO ÚNICO. FINANCIADO CON LOS RECURSOS REACT.UE DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FINANCIADO COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA COVID-19

EXPEDIENTE: PAS 2-22

D. Julio Mayol Martínez y D^a Joana Modolell Aguilar, en representación del Órgano de Contratación,

EN CUANTO AL LOTE 1

EXPONEN

- I. Que el Expediente de licitación PAS 2-22 ha sido objeto de Procedimiento Abierto simplificado con criterio único y con todas las formalidades, en el que se aprobaron los correspondientes Pliegos, y demás documentación pertinente.

Que, tras la apertura de los sobres presentados, en relación con el LOTE N.º 1, en la forma legalmente prevista, la Comisión de Evaluación ha elevado propuesta de adjudicación en favor del licitador VIRCELL SPAIN S.L.U por su oferta presentada con las siguientes cantidades:

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
8.830.-€	1.854,30.-€	10.684,30.-€

- II. Que recibida de tal licitador la documentación prevista en el artículo 150 LCSP, y habiendo sido analizada, se reputa correcta y adecuada a los requisitos del procedimiento.
- III. Que este Órgano encuentra conforme la oferta económica y técnica del licitador VIRCELL SPAIN S.L.U que son acordes con el presupuesto previamente aprobado y demás aspectos contemplados en el expediente.
- IV. Que igualmente, el licitador VIRCELL SPAIN S.L.U ha acreditado la constitución de la garantía definitiva por valor de 441,50 euros con número 202255005905R.



Financiado como parte de la respuesta de la Unión
a la pandemia de COVID-19

Por todo ello,

RESUELVEN

PRIMERO.- Adjudicar a VIRCELL SPAIN S.L.U el Contrato objeto del presente procedimiento, correspondiente al Expediente de licitación PAS 2-22 de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, LOTE N.º 1 por los importes unitarios reseñados en el EXPOSITIVO II anterior; concretamente:

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
8.830.-€	1.854,30.-€	10.684,30.-€

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato en el plazo señalado en el artículo 153.LCSP.

EN CUANTO AL LOTE 3

EXPONEN

- I. Que el Expediente de licitación PAS 2-22 ha sido objeto de Procedimiento Abierto Simplificado según criterio único con todas las formalidades, en el que se aprobaron los correspondientes Pliegos, y demás documentación pertinente.
- II. Que, tras la apertura de los sobres presentados, en relación con el LOTE N.º 3, en la forma legalmente prevista, la Comisión de Evaluación ha elevado propuesta de adjudicación en favor del licitador VIRCELL SPAIN S.L.U, por su oferta presentada con las siguientes cantidades:

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
15.730,00.-€	3.303,30.-€	19.033,30.-€

- III. Que recibida de tal licitador la documentación prevista en el artículo 150 LCSP, y habiendo sido analizada, se reputa correcta y adecuada a los requisitos del procedimiento.
- IV. Que este Órgano encuentra conforme la oferta económica y técnica del licitador VIRCELL SPAIN S.L.U que son acordes con el presupuesto previamente aprobado y demás aspectos contemplados en el expediente.
- V. Que igualmente, el licitador VIRCELL SPAIN S.L.U ha acreditado la constitución de la garantía definitiva mediante por valor de 786,50 € con número 202255005928B.

Por todo ello,

RESUELVEN

PRIMERO.- Adjudicar a VIRCELL SPAIN S.L.U el Contrato objeto del presente procedimiento, correspondiente al Expediente de licitación PAS 2-22 de la Fundación para la Investigación Biomédica del



Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Hospital Clínico San Carlos, LOTE N.º 3 por los importes unitarios reseñados en el EXPOSITIVO II anterior; concretamente:

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
15.730,00.-€	3.303,30.-€	19.033,30.-€

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato en el plazo señalado en el artículo 153.3 LCSP.

EN CUANTO AL LOTE 7

EXPONEN

- VI. Que el Expediente de licitación PAS 2-22 ha sido objeto de Procedimiento Abierto simplificado según criterio único con todas las formalidades, en el que se aprobaron los correspondientes Pliegos, y demás documentación pertinente.
- VII. Que, tras la apertura de los sobres presentados, en relación con el LOTE N.º 7, en la forma legalmente prevista, la Comisión de Evaluación ha elevado propuesta de adjudicación en favor del licitador ABBOT LABORATORIOS S.A, por su oferta presentada con las siguientes cantidades:

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
4.816,00.-€	1.011,36.-€	5.827,36.-€

- VIII. Que recibida de tal licitador la documentación prevista en el artículo 150 LCSP, y habiendo sido analizada, se reputa correcta y adecuada a los requisitos del procedimiento
- IX. Que este Órgano encuentra conforme la oferta económica y técnica del licitador ABBOT LABORATORIOS S.A, que son acordes con el presupuesto previamente aprobado y demás aspectos contemplados en el expediente.
- X. Que igualmente, el licitador ABBOT LABORATORIOS S.A., ha acreditado la constitución de la garantía definitiva por valor de 240,80.-€) con número 202255005932R;

Por todo ello,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a ABBOT LABORATORIOS S.A el Contrato objeto del presente procedimiento, correspondiente al Expediente de licitación PAS 2-22 de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, LOTE N.º 7 por los importes unitarios reseñados en el EXPOSITIVO II anterior; concretamente:

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
4.816,00.-€	1.011,36.-€	5.827,36.-€



Financiado como parte de la respuesta de la Unión
a la pandemia de COVID-19

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato en el plazo señalado en el artículo 153.LCSP.

En cuanto a los lotes 2 y 4 han quedado desierto.

Los lotes 5 y 6 están pendientes de subsanación de la documentación requerida conforme al artículo 150.2 LCSP.

RECURSOS:

Contra el presente procedimiento no cabrá Recurso especial en materia de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 44.1 LCSP.

Cabrá el recurso procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

